

Revisión de decretos leyes

1932



Indice General

Decretos leyes.....	11 — 653
Apéndice.....	657 — 768
Indice por orden numérico.....	769 — 812
Indice por Ministerios.....	813 — 856
Indice por materias.....	857 — 1033
Fe de erratas.....	— 1035

DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL APÉNDICE

<i>Decreto 4,540, de 15 de noviembre de 1932.—</i> Texto definitivo del D. F. L. 8,355, de 23 de diciembre de 1927, sobre retiro, montepío, etc. de Carabineros de Chile.....	657
<i>Decreto 654, de 24 de agosto de 1932.—</i> Estatuto Orgánico del Instituto de Comercio Exterior.....	661
<i>Decreto 2, de 2 de enero de 1932.—</i> Ley Orgánica del Consejo de Defensa Fiscal.....	672
<i>Decreto 935, de 20 de abril de 1932.—</i> Reglamento Orgánico y de Servicios de la Contraloría General de la República.....	676
<i>Decreto 2,228, de 21 de diciembre de 1932.—</i> Reglamento del Código de Minería.....	696
Reglamento del D. L. 491, sobre concesión de yacimientos auríferos.....	721
<i>Decreto 1,041, de 27 de abril de 1932.—</i> Reglamento sobre concesión a particulares de placeres auríferos reservados para el Estado.....	724
<i>Decreto 596, de 14 de noviembre de 1932.—</i> Texto único de los decretos-leyes sobre Cooperativas.....	731
<i>Decreto 506, de 5 de julio de 1933.—</i> Reglamento para aplicación del decreto 596, de 14 de noviembre de 1932, sobre Cooperativas.....	741

Crédito Agrario y de Crédito Hipotecario.

Núm. 659.—Santiago, 29 de septiembre de 1932.—He acordado y dicto el siguiente

Decreto-ley:

Artículo único. Suspéndese la vigencia del decreto-ley N.º 342, de 31 de julio último, el que entrará a regir en la fecha que determine el Presidente de la República.

Tómese razón, comuníquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.—BARTOLOMÉ BLANCHE.—*Ernesto Barros J.—F. Mardones.—Luis Barriga Errázuriz.—Gustavo Lira.—V. Morales.—Fidel Estay.—J. Antonio Ríos.—Arturo Riveros.—Luis D. Cruz Ocampo.—M. Montalva.—L. Otero.*

→ DECRETO-LEY N.º 660

(Se tomó razón de él por la Contraloría General; pero no ha sido publicado en el "Diario Oficial").

Modifica artículo 25 del decreto-ley N.º 477, de 23 de agosto de 1932

Núm. 660.—Santiago, 29 de septiembre de 1932.—He acordado y dicto el siguiente

Decreto-ley:

Artículo único. Modifícase el artículo 25 del decreto-ley N.º 477, de 23 de agosto próximo pasado, en el sentido de que el Instituto de Comercio Exterior podrá iniciar sus operaciones tan pronto como el Fisco subscriba y pague la mitad de las acciones que le corresponden en conformidad al artículo 3.º del citado decreto-ley.

El presente decreto-ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno. — BARTOLOMÉ BLANCHE.—*Ernesto Barros J.—Luis Barriga Errázuriz.—F. Mardones.—J. Antonio Ríos.—Gustavo Lira.—Luis D. Cruz Ocampo.—Arturo Riveros.—M. Montalva.—L. Otero.—Fidel Estay.—V. Morales.*

DECRETO-LEY N.º 661

Autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para traspasar a la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, el total de los descuentos hechos al personal del Ferrocarril de Iquique a Pintados, que el 31 de diciembre de 1930, era imponente de la referida Caja.

(Publicado en el "Diario Oficial" N.º 16,392, de 6 de octubre de 1932)

Núm. 661.—Santiago, 29 de septiembre de 1932.—Vistos estos antecedentes y lo informado por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y por la Caja de Retiros y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, en notas N.ºs 885 y 313, de 19 y 20 de agosto del presente año, respectivamente, dicto el siguiente

Decreto-ley:

1.º La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas traspasará a la Caja de Retiros y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, el total de los descuentos hechos al personal del Ferrocarril de Iquique a Pintados que, el 31 de diciembre de 1930, era imponente